

RESOLUCION N° 48 -2023-2024-OM-CR

Lima, 11 de diciembre de 2023

Visto el Informe N° 0274-2023-OPPM-OM-CR, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el que se propone formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático del marco presupuestal del Pliego 028 - Congreso de la República, correspondiente al mes de noviembre del Año Fiscal 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establecen principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; mediante Resolución N° 012A-2022-2023-P-CR se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y de Egresos para el Año Fiscal 2023 del Pliego 028 - Congreso de la República, por la suma de **S/ 879'744,600.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES)** por toda fuente de financiamiento, desagregado en **S/ 879'702,888.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)** por la fuente Recursos Ordinarios y **S/ 41,712.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES)** por la fuente Donaciones y Transferencias;

Que, el Presupuesto Institucional aprobado, conforme con la resolución señalada en el considerando precedente, se modificó por la Resolución N° 016-2022-2023-P-CR, que aprobó el desagregado de una Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 007-2023-EF, para el reajuste de pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, y la Resolución N° 023-2022-2023-P-CR, que aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 052-2023-EF que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con la que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) asciende a **S/ 928'240,326.00 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES)** por toda fuente de financiamiento, desagregado en **S/ 928'198,614.00 (NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES)** en la fuente Recursos Ordinarios y **S/ 41,712.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES)** por la fuente Donaciones y Transferencias;



Que, por la afectación presupuestal correspondiente al mes de noviembre del año 2023, con cargo a la fuente de financiamiento **Recursos Ordinarios**, se efectuaron modificaciones presupuestarias en las genéricas de gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios, 2.5 Otros Gastos y 2.6 Adquisición de Activos no Financieros;

Que, con las modificaciones expuestas en el considerando precedente, se redujeron créditos presupuestarios en las específicas de gastos de las genéricas 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, 2.2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, 2.3 Bienes y Servicios, 2.5 Otros Gastos y 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, de la misma actividad y de otras actividades presupuestarias — vía anulaciones presupuestarias— con la finalidad de reasignar recursos —vía habilitaciones presupuestarias— a las genéricas de gastos en la fuente de financiamiento en mención, sin variar el marco presupuestal autorizado;

Que, las modificaciones señaladas en los párrafos precedentes se efectuaron conforme a lo establecido en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en la Septuagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y su modificatoria aprobada con la Ley 31728;

Que, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece en su Artículo 25, numeral 25.1, literal b), inciso i), primer párrafo, que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático — Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM)— efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego o su delegado, en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos;

Que, mediante la Resolución N° 009-2021-2022-P/CR, se delegó en el Oficial Mayor del Congreso de la República, la facultad de expedir resoluciones presupuestales que correspondan al Nivel Funcional Programático;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Septuagésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, y la Resolución N° 009-2021-2022-P/CR, y;

Estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante el Informe N° 0274-2023-OPPM-OM-CR;



Congreso de la República
Oficialía Mayor

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el Nivel Funcional Programático, correspondientes al mes de noviembre del Año Fiscal 2023, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Congreso de la República, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución, dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Segundo.- La presente resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización durante el mes de noviembre del 2023.

Artículo Tercero.- Copia de la presente resolución, se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del plazo establecido en el "Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2023", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE NOVIEMBRE - 2023
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 28 CONGRESO DE LA REPUBLICA
PLIEGO : 028 CONGRESO DE LA REPUBLICA

RESOLUCION : 48-2023-2024-OM-CR

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	CG	CREDITOS	ANULACIONES

ACCIONES CENTRALES

5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR

5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)

2164835 CONSTRUCCION DE EDIFICIO LEGISLATIVO SITUADO ENTRE LA AV. ABANGAY Y EL JR. JUNIN -

2566642 IMPLEMENTACION DEL ARCHIVO DOCUMENTAL Y DEPOSITO ADMINISTRATIVO DEL

5000617 CONTROL POLITICO

5000921 LEGISLACION

5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES

5001156 REPRESENTACION

1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	443,435	
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	4,687,135	0	
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	400,000	0	
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	1,171,407	
1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	199,596	
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	5,235,940	0	
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	0	400,000	
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	2,716,060	
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	0	18,257	
1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	178,107	0	
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	1,780	0	
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	36,561	
1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	929,320	0	
1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	929,320	
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	1,953,289	
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	502,703	
1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	7,527	0	
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	326,536	0	
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	594,160	
1	RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	7,535	0	
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	2	0	11,700	
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	18,257	0	
1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	1,045,251	

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE NOVIEMBRE - 2023
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 28 CONGRESO DE LA REPUBLICA
PLIEGO : 028 CONGRESO DE LA REPUBLICA

RESOLUCION : 48-2023-2024-0M-CR

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO		MODIFICACIONES		
		CG	TT	GG	ANULACIONES	
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	1,776,825
	1 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	6,427	0
	TOTAL FUENTE :1 RECURSOS ORDINARIOS				11,798,564	11,798,564

TOTAL RESOLUCION : 11,798,564


Vº Bº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA
.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA


FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO
.....
WILLIAM FEDERICO ALCANTARA INFANTES
Jefe de la Oficina de Planeamiento,
Presupuesto y Modernización
CONGRESO DE LA REPUBLICA